



Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170133700

No se tiene en cuenta el trámite de notificación enviado al demandado, pues la dirección electrónica en la que se surtió no fue informada previamente al despacho.

Se tiene por notificado al demandado RAFAEL ELIAS RODRIGUEZ IBARRA, a través de curador ad litem, quien de manera oportuna contestó la demanda y formuló excepciones (pags.142 y 143), de las cuales se corre traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Para tal finalidad, por secretaría compártase el link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Y, a partir del día siguiente a que ello se cumpla, contabilícese el término con el que cuenta la citada profesional para pronunciarse frente al escrito exceptivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4fa8908801b2b605e66784c89dd0975001da2d93ba8ff82d1d79006aa3052a3
Documento generado en 07/04/2021 11:28:32 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>